RESOLUCIÓN SENASA Nº 702/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021. "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" PLURIANUAL. ID N° 390.264, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 18 de agosto de 2023.

VISTO:

El MEMORÁNDUM D.A. N° 874/2023, de fecha 16 de agosto de 2023 del Departamento Administrativo del SENASA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por MEMORANDO D.A. N° 874/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, el Departamento Administrativo del SENASA. Solicitó el Visto Bueno de la Dirección para realizar las gestiones administrativas para la ampliación del plazo de vigencia del contrato por el plazo de (12) meses, en vista que no se ha alcanzado la ejecución del monto previsto.

Que, por Nota D.A. N° 55/2023, del Departamento Administrativo, se requirió la conformidad del proveedor para la ampliación del plazo de vigencia del contrato por el plazo señalado. Siendo contestada la mencionada misiva en fecha 16 de agosto de 2023, en los siguientes términos: "… *con el objeto de comunicarle nuestra conformidad para proceder a la ampliación por doce (12) meses*". (Sic.)

Que, se encuentra a la vista el MEMORANDO ASESORÍA JURÍDICA N° 582/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, del cual se desprende: "*Por lo tanto, consideramos pertinente la suscripción de la Adenda del Contrato N° 13/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley N° 2051/2023 "De Contrataciones Públicas" con relación al plazo contractual*". (Sic.)

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022. POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9, inc. c) establece; La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepto la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Que, atento al MEMORANDO ASESORÍA JURÍDICA N° 582/2023 y la normativa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estando pendiente la utilización del saldo para llegar al monto mínimo contratado y la necesidad Institucional de contar con el servicio de

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 702/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021. "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" PLURIANUAL. ID N° 390.264, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

publicación en medio de comunicación, corresponde dar curso a lo solicitado, y autorizar la Adenda de ampliación de vigencia del contrato de referencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8°, entre otras cosas establece "*Artículo 8°. Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCs, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos*". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Adenda de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 13/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021. "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" PLURIANUAL. ID N° 390.264, conforme al siguiente detalle:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el 19 de agosto de 2024

Artículo 2° ESTABLECER que las clausulas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL